



ASOCIACIÓN DE AFP

Pres- 162/16

Lima, 21 de Octubre de 2016

Señora

Alejandra Aramayo Gaona

Presidenta

Comisión de Descentralización, Regularización,
Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.

Presente.-



0 15746



Señora Congressista:

Por la presente, nos dirigimos a usted en relación a su Oficio N° 042-2016-2017/CDRGLMGE-CR, mediante el cual solicita opinión de nuestra Asociación respecto del Proyecto de Ley N°126/2016-CR (en adelante, el "Proyecto de Ley"), que propone "Modificar los artículos III y V del Título Preliminar 45, 48, 49, 52, 74, 75, 81 y 82 del Código de Protección y Defensa del Consumidor"

I. Contenido de la propuesta:

El proyecto de ley bajo comentario tiene por objeto incorporar nuevas disposiciones al Código de Protección y Defensa del Consumidor (CPDC) para garantizar la protección efectiva de los derechos de la parte débil del contrato de consumo.

Al respecto, deseamos mencionar que la Asociación de AFP considera valiosas todas las propuestas destinadas a mejorar la calidad de vida del afiliado y por ello saluda esta iniciativa y alcanza sus comentarios a continuación:

II. Marco normativo:

- Ley 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor.

III. Análisis de la propuesta:

El presente proyecto de ley propone modificar en el CPDC. Al respecto, consideramos que cualquier propuesta de modificación al sistema de protección y defensa del consumidor debe enmarcarse en el análisis que pudiesen efectuar los organismos especializados, tales como el INDECOPI, a partir de la casuística existente, siendo que la implementación de cualquier medida debería ir acompañada de estrategias de información y educación que doten al consumidor de competencias y habilidades para la toma de decisiones adecuadas.

Atentamente,

Giovanna Prialé Reyes
Presidenta